



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 97-2024-AL/MDSL

San Luis de Cañete, 03 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE. -

VISTO:

El Informe N° 0635-2024-GPPR-MDSL de fecha 30 de abril de 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído de fecha 12 de abril de 2024, con el cual solicita emitir acto resolutorio sobre formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante; modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47 de Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto, establece que “(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)”;

Que, de acuerdo numeral 47.2, del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, según Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, donde se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, artículo 29°, en el numeral 28.1 establece Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 97-2024-MDSL (PÁG. 02 DE 02)

28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

28.3. De haber “Notas para Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada”.

Que, mediante Informe N° 635-2024-GPPR-MDSL de fecha 30 de abril del 2024 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la formalización de las modificación presupuestal del tipo 003 (créditos y anulaciones presupuestales en el nivel funcional programático), correspondiente al mes de **ABRIL** del 2024, dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático, tipo 003 “Crédito Presupuestales y Anulaciones” de la Municipalidad Distrital de San Luis, correspondiente al mes de **ABRIL del año fiscal 2024**; conforme al **ANEXO I: NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO, TIPO Y MES** de folios 01 al 03 que se adjunta al presente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Luis el fiel cumplimiento de la presente Resolución de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático correspondiente al mes de **ABRIL del año fiscal 2024**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Alcaldía
GM
GAF
GPPR
OAJ
OTIT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE